

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Dibujo - Creación, Producción y Difusión por la Universidad de Granada |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Granada   |
| <b>Centro/s</b>                      | • Escuela Internacional de Posgrado  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Granada   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

#### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

El Centro donde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012 por el que la Escuela de Posgrado pasó a denominarse Escuela Internacional de Posgrado. Modificado el punto 1.3.2.1. Datos asociados al centro: Se ha actualizado el apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.

#### **4.1 – Sistemas de información previos**

Se han actualizado los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

#### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se han actualizado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

#### **4.3 – Apoyo a estudiantes**

Se han actualizado los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se reflejan los cambios producidos tras la verificación del título en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

#### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

b) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida. Se ha actualizado la información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario; c) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios Se ha actualizado la información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical.

#### **5.2 – Actividades formativas**

Se han sistematizado los datos relativos a los apartados: 5.2. Actividades formativas 5.5.1.6. Actividades formativas

#### **5.3 – Metodologías docentes**

Se han sistematizado los datos relativos a los apartados: 5.3. Metodologías docentes 5.5.1.7. Metodologías docentes

#### **5.4 – Sistemas de evaluación**

Se han sistematizado los datos relativos a los apartados: 5.4. Sistemas de evaluación 5.5.1.8. Sistemas de evaluación

### **6.1 – Profesorado**

Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. Se ha añadido información sobre mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y sobre mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

### **7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se han introducido los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

### **8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

### **9 – Sistema de garantía de calidad**

Se ha introducido el correspondiente enlace.

### **11.3 – Solicitante**

Se han modificado los datos de contacto del solicitante del Máster

**Se aceptan parcialmente las siguientes modificaciones propuestas:**

### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se han sistematizado los datos relativos a los apartados: 5.5. Módulos, materias y/o asignaturas 5.5.1.2. Resultados de aprendizaje: Se han incorporado los datos relativos a

cada una de las materias.

- Se recomienda expresar de forma correcta los “Resultados de aprendizaje”. Hay una primera parte de ellos, bajo el epígrafe “El alumno sabrá/comprenderá”, que es incorrecta y no debe repetirse el mismo resultado expresado de formas diferentes

## **6.2 – Otros recursos humanos**

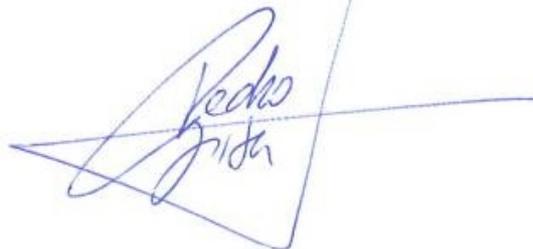
Se ha añadido la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres.

- Se recomienda especificar el personal de administración y servicios de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Bellas Artes que gestionan este Máster

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/10/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui